



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **0065** C.G.E.

PARANÁ, 15 ENE 2020

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

VISTO:

Las Resoluciones N° 5026/19 C.G.E. y N° 5027/19 C.G.E.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 5026/19 C.G.E. se aprueba el Compendio de Competencias de Títulos exigibles para el desempeño en la docencia de cargos y espacios curriculares correspondientes a los Niveles Inicial, Primario y sus Modalidades en la Provincia de Entre Ríos, el que como Anexo forma parte de la citada norma legal;

Que por Resolución N° 5027/19 C.G.E. se aprueba el Compendio de Competencias de Títulos Exigibles para la Educación Secundaria y sus Modalidades, que como Anexos I, II, III IV, V y VI forman parte de la referida norma legal;

Que las normas referenciadas ut supra surgen del trabajo realizado por comisiones específicas designadas para tal fin;

Que en virtud de la necesidad de arribar a acuerdos en la competencia de títulos para la cobertura de cargos y/u horas cátedra en el nivel inicial, primario, secundario y sus modalidades, es necesario profundizar procesos de consultas tal como sugieren los integrantes de las precitadas comisiones;

Que es necesario que las comisiones continúen trabajando para arribar a mayores consensos y en consecuencia se torna imprescindible suspender temporariamente la aplicación de las Resoluciones N° 5026/19 C.G.E. y N° 5027/19 C.G.E.;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Suspender transitoriamente la aplicación de las Resoluciones N° 5026/19 C.G.E. "*Compendio de Competencias de Títulos exigibles para el desempeño en la docencia de cargos y espacios curriculares correspondientes a los Niveles Inicial, Primario y sus Modalidades en la Provincia de Entre Ríos*" y N° 5027/19 C.G.E. "*Compendio de Competencias de Títulos Exigibles para la Educación Secundaria y sus Modalidades*", conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

M

////



Provincia de Entre Ríos


RESOLUCIÓN N° **0065** C.G.E.


CONSEJO GENERAL DE EDUCACION


////

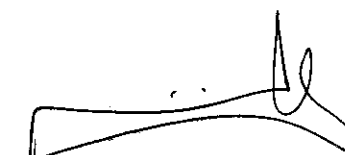
ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Direcciones de Educación, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Asuntos Jurídicos, Direcciones Departamentales de Escuelas, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Departamento Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios y remitir las actuaciones al precitado Departamento a sus efectos.-

//LEV.-


Prof. HUMBERTO JAVIER JOSÉ
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Prof. GRISelda M. DI LELLO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Prof. EXEQUIEL CORONOFF
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Martin C. Müller
Presidente
Consejo General de Educación
Entre Ríos